

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 199
5 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), presentada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 100 de fecha 13 de junio de 2022, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), formulada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. La diligencia de inspección fue programada para el día 5 de julio de 2022.

Que el solicitante no canceló oportunamente el servicio de evaluación ambiental y manifestó no haber cumplido con la fijación de avisos informativos de la solicitud de concesión. En virtud de ello, con posterioridad a la fecha programada canceló el servicio liquidado y solicitó reprogramación de la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 23 de Diciembre del 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), formulada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por la Coordinadora GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico ESTEFANI RONDON VELÁSQUEZ y el Ingeniero JOSEFH RAMIREZ DAVID. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 100 de fecha 13 de junio de 2022.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial

PARAGRAFO 3: LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, debe transportar a los comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley.

Continuación **Auto No 199 del 5 de Diciembre de 2022** por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), presentada por **LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO** identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

2

Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar y sede seccional en La Jagua de Ibirico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor **LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO** identificado con CC No 1.065.647.574 o a su apoderado legalmente constituido.

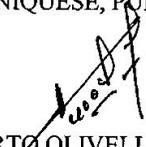
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

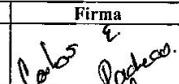
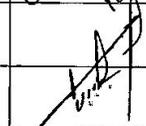
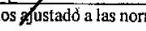
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 021-2022